ESPAÑA

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Número	429
Fecha	08/04/2013

ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER

OTORGADA POR
"GUADALTEL S A"

A FAVOR DE
DON MARCELO PAREDES BREIHL

JOSÉ MARÍA MANZANO GÓMEZ

NOTARIO

ED. URBIS - AVDA. BLAS INFANTE Nº6, 3º Teléfono: 955369993
Fax: 954451300 41011 SEVILLA
E-Mail:jmfcampos@despacho.notariado.org

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. JOSÉ MARÍA MANZANO GOMEZ - SEVILLA - PRIUS FIDE

0,15 €

BD5484128

05/2012

06

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE. ----------

En SEVILLA, mi residencia, a ocho de Abril de dos mil trece.----------

a ocho de Abril de dos mil trece. ----------

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MANZANO GÓMEZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía.----------

C O M P A R E C E

DON MANUEL GUTIERREZ HERRERA, ingeniero industrial, mayor de edad, casado, vecino a estos efectos de Sevilla, 41001, con domicilio en calle Pastor y Landero, 19; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 28.504.842-E.----------

I N T E R V I E N E

En nombre y representación, como administrador único de "GUADALTEL, S.A.", con domicilio en Pastor y Landero, diecinueve, de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada en Sevilla, por el Notario Don José Luis Ferrero Hormigo, el día 13

de junio de 1.990, número 1.613 del protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 1.275, folio 21, hoja SE-1.266, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. A-41414145. ----------

Actúa en el ejercicio de su cargo de administrador único para lo que fue nombrado en Junta General Extraordinaria de "GUADALTEL, S.A.", celebrada el día 27 de junio del año 2008, que consta en certificado protocolizado en escritura por autorizada en Sevilla, por el Notario Don José Luis Ferrero Hormigo, el día 24 de Octubre de 2.008, con el número 1.892 de protocolo, la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla tomo 3200, libro 0, folio 189, hoja SE-1266, inscripción 22, y tras todo lo anterior a mi juicio, el compareciente, se encuentra legitimado para llevar a cabo el otorgamiento del presente poder. ----------

DON MANUEL GUTIÉRREZ HERRERA manifiesta que actualmente sigue en el pleno desempeño de su cargo de Administrador de "GUADALTEL, S.A.", uso de las facultades inherentes al cargo, que su representada ostenta la plena personalidad jurídica y que tiene por objeto social la producción y comercialización de sistemas de información, la realización de estudios, proyectos, suministros en materia de documentación,

comunicaciones, telemática, sistemas de información e informática.----------

Según manifiesta el señor compareciente, no hay titulares reales distintos de el mismo.----------

Con ello, yo, el Notario, hago constar, que he cumplido la obligación de identificar a los titulares reales según el artículo 4 de la Ley 10/2010.----------

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto:----------

==== O T O R G A ====

Que en nombre de su representada confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de **DON MARCELO PAREDES BREIHL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, con domicilio en la Avenida de los Shyris N35-170 y Calle Suecia; edificio Renazzo Plaza. Oficina 907, de la ciudad de Quito, Republica de Ecuador, con cédula de identidad vigente de su país, número 1708984537, para que en nombre y representación de la entidad

"GUADALTEL, S.A.", pueda ejercitar las siguientes. -----

==========FACULTADES:==========

- Como Apoderado General de la sucursal de la compañía en el Ecuador, autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la misma, las siguiente facultades: ----------

I.- Realizar y celebrar, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos, contratos y procedimientos jurídicos y administrativos que surtan efecto dentro del territorio del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas. ----------

II.- Presentar y contestar demandas ante cualquier Corte, Tribunal, Autoridad Administrativa, Centro de Mediación y Arbitraje, entre otros, en el Ecuador, acatando las instrucciones correspondientes de la Mandante; para cuyo efecto, podrá designar uno o más procuradores judiciales, observando el alcance previsto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. ----------

III.- Realizar todas las gestiones y actos que sean necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de la Compañía en el Ecuador.

Luego de ser presentado por **GUADALTEL S.A.**, este Poder permanecerá en pleno vigor ante todas las

autoridades, oficinas o instituciones de la República del Ecuador, hasta que no sea revocado por **GUADALTEL S.A.** ante dichas autoridades, oficinas o instituciones.

- Firmar a los fines indicados, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello se precisen, incluso escrituras de rectificación, ratificación, modificación o subsanación.----------

==========OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN==========

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.----------

Leída por mí, íntegramente, la presente escritura al señor compareciente, por su elección, la encuentra conforme, se ratifica y firma. ----------

Y yo, el Notario, doy fe de haber identificado al señor compareciente a través de su respectivo documento de identidad, y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido según minuta expresa e insistida por el señor compareciente, en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. ----------

Está la firma del compareciente. ----------

Signado. José Maria Manzano Gómez. Rubricado y sellado. ----------

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, norma 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz, con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA MERCANTIL "GUADALTEL S.A", la libro en tres folios de papel de uso exclusivo notarial, el presente y los dos posteriores, que son sus correlativos en orden ascendente de numeración y de la misma serie. En SEVILLA diez de abril de dos mil trece. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0186744084

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9Z6031814

03/2010

0,15 €

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público: PODER
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Jose Maria Manzano Gomez, en folio BD5484126
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 15-04-2013
the / le

7. por D. Luís Peche Rubio, Notario de Sevilla, con firma delegada del Decano
by / par

8. bajo el número 13981
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A11175451

0186451

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 5 Fojas Util(es)
Quito a, 25 ABR. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RA-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Arízaga, con Matrícula Número diecisiete – mil novecientos ochenta y nueve – treinta y nueve, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.----------

Quito, Abril veinticinco del dos mil trece.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y **TERCERA** COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinticinco de Abril del dos mil trece.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 17259

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	16645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1805
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708984537	PAREDES BREILH MARCELO FRANCISCO	Quito	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	25/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2335
FECHA RESOLUCIÓN:	08/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUADALTEL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Nº 0119168

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER A LA SRA. ANA CAROLINA ANDRADE CORDOVEZ SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4070 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0119167

IMP. IGM. ec